

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ
Julio 07 de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1386

RADICADO N° 05360 31 03 001 2020-00026- 00

Se requiere a la parte demandante en orden a perfeccionar la notificación del codemandado JORGE LEONARDO GÓMEZ GUZMÁN.

Igualmente se requiere a la parte, en orden a gestionar los oficios expedidos desde el auto admisorio de la demanda, relativos a medida cautelar de inscripción de demanda, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, conforme lo determina el artículo 317 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 28 fijado en la página web de la rama judicial el 14 de julio de 2021 a las 8:00. a.m. SECRETARIA
--

4

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffc7b134a3ec9b352dbb5b8751a5a493dc7196225e7b6fba1ca2299ae5f1d3c6**

Documento generado en 13/07/2021 10:13:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>